

Señores:

JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELVIA PATRICIA GRACIANO GALLEGO
DEMANDADO: IPS UNIVERSITARIA
LLAMADO: TAHUS
RADICADO: 05001333303120190029400

ASUNTO: SUBSANA REQUISITOS – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE TAHUS FRENTE A LA DOCTORA BEATRIZ ZULEMA FORONDA MONTOYA

ASTRID VIVIANA CÉSPEDES PATIÑO, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 303.237 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **TAHUS – TALENTO HUMANO EN SALUD, SINDICATO DE GREMIO**, entidad identificada con NIT: 900.445.089-1, con domicilio en la ciudad de Medellín, por medio del presente escrito, **SUBSANO LOS REQUISITOS** exigidos mediante auto No. 644 del 23 de agosto de 2023, por medio del cual se requirió a Tachus para que acreditara la vigencia del convenio de ejecución suscrito entre el Sindicato Tachus y la Doctora Beatriz Zulema Foronda Montoya para la fecha de los hechos debatidos.

En ese sentido, se anexa el convenio de ejecución donde la Doctora Beatriz Zulema Foronda Montoya adquiere la calidad de afiliada partícipe el **01 de agosto de 2011**; y se anexa copia de la carta de retiro presentada por la médica referida, con su respectiva aprobación por parte del Sindicato a partir del **20 de noviembre de 2019**; acreditándose que para la atención del menor Maximiliano Bulbaran Graciano, el **10 de marzo de 2017**, se encontraba vigente el convenio de ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito amablemente al Despacho, **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por el **Sindicato Tachus** frente a la **Doctora Beatriz Zulema Foronda Montoya**.

ANEXOS:

- Copia del convenio de ejecución con fecha del 01 de agosto de 2011.
- Copia de la carta de retiro presentada en noviembre de 2019.
- Copia de la carta de aprobación por parte del Sindicato a partir del 20 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

Astrid Viviana Céspedes Patiño

ASTRID VIVIANA CÉSPEDES PATIÑO

T.P. N° de 303.237 del C.S.J.

juridico3@fedsalud.com

Apoderada Tachus

TALENTO HUMANO EN SALUD, SINDICATO DE GREMIO. TAHUS

CONVENIO DE EJECUCIÓN

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ASOCIADO PARTICIPE EN EL CONTRATO SINDICAL.

AFILIADO PARTICIPE:	BEATRIZ ZULEMA FORONDA MONTOYA
IDENTIFICACIÓN:	42.968.835 de Medellín.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Medellín, 15 de Diciembre de 1955.
OFICIO QUE DESEMPEÑA:	Medico Pediatra.
CIUDAD Y FECHA DE INICIO COMO AFILIADO PARTICIPE:	Medellín, 1 Agosto de 2011

Entre los suscritos: **GUSTAVO ANTONIO LORA CÁRDENAS**, mayor de edad domiciliado y residente en Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.102.715 de Medellín, quien actúa en calidad de Representante Legal del **TALENTO HUMANO EN SALUD, SINDICATO DE GREMIO. TAHUS**, Sindicato de Gremio, con personería Jurídica No. 005 del 15 de junio de 2011, emitida por el Ministerio de la Protección Social, entidad identificada con NIT: 900.445.089-1, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará en adelante **TAHUS** y de otra parte **BEATRIZ ZULEMA FORONDA MONTOYA** mayor de edad, domiciliado(a) y residente en ENVIGADO e identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **42.968.835 de Medellín**, quien obra por su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará en adelante el "**AFILIADO PARTICIPE**", se ha celebrado el presente documento que tiene por objeto determinar los Deberes y Derechos relativos a la ejecución del contrato sindical, que se rige por lo dispuesto en los artículos 373 numeral 3, y artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo, así como el Decreto 1429 del 28 de abril de 2010 y demás normas sobre la materia, y en atención a ello, suscriben las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DECLARACIÓN: EL AFILIADO PARTICIPE** es una persona natural, quien voluntaria, libre y conscientemente se afilio a **TAHUS** mediante solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva. **SEGUNDA. EFECTOS:** la firma del presente acuerdo obliga al **AFILIADO PARTICIPE** a conocer y cumplir con los Estatutos y Reglamento del Contrato Sindical (*En los cuales tenga la calidad de afiliado partcipe*), aportando su trabajo personal de conformidad con sus aptitudes, habilidades, capacidades y requerimientos en la ejecución del Contrato Sindical. **TERCERA. SERVICIOS:** **TAHUS** ofrece y presta servicios de medicina general y especializada en sus instalaciones o en las que se acuerde con terceros contratantes según lo estipulado en el contrato sindical y el respectivo reglamento. El **AFILIADO PARTICIPE** se compromete a efectuar su aporte de trabajo para contribuir con el cumplimiento efectivo de los convenios o contratos celebrados por **TAHUS**. **CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN POR TRABAJO:** El **AFILIADO PARTICIPE** recibirá en contraprestación por su aporte de trabajo una compensación de acuerdo con lo estipulado en reglamento del Contrato Sindical, el cual

declara el afiliado conocer y se compromete aceptar. **QUINTA. COMPENSACIONES:** TAHUS, se compromete compensar el aporte de trabajo al cual se refiere este documento al **AFILIADO PARTICIPE**, de acuerdo con el Reglamento del Contrato Sindical, teniendo en cuenta las deducciones de ley. **PARÁGRAFO:** el **AFILIADO PARTICIPE** autoriza a **TAHUS** para deducir de su compensación las sumas a su favor por concepto de préstamos, multas, fondos, cuota sindical ordinaria, cuota de afiliación y la cuota mensual del afiliado participe, entre otros; de acuerdo con los Estatutos del sindicato, Reglamento del Contrato Sindical y/o aprobaciones de Asamblea de Afiliados y/o Junta Directiva. **SEXTA. PLAZO DE PAGO: EL SINDICATO** entregara al **AFILIADO PARTICIPE** las compensaciones por el trabajo efectuado, en los términos establecidos en el contrato sindical, previa cancelación de la factura por parte de las entidades contratantes. **SÉPTIMA. DURACIÓN:** La duración será indefinida en el tiempo; debido a que su vigencia depende directamente de la permanencia del vínculo estatutario que el **AFILIADO PARTICIPE** tenga con **TAHUS**, imponiéndole el cumplimiento de obligaciones y el disfrute de derechos mientras permanezca afiliado. Este vínculo también estará supeditado a lo dispuesto en el reglamento del contrato sindical. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DE EL SINDICATO.** **TAHUS** podrá dar por terminado el Convenio de Ejecución cuando deje de existir el servicio brindado por los **AFILIADOS EJECUTORES**, o se termine el Contrato Sindical que daba origen al acuerdo. **NOVENA. DERECHOS SOCIALES:** Cada uno de los **AFILIADOS PARTICIPES** tiene el derecho de participar en las actividades del Sindicato y en la administración del mismo, mediante el desempeño de cargos sociales, el ejercicio de actos de decisión y elección en las Asambleas Generales y la de fiscalización de sus gestiones. **DÉCIMA. OBLIGACIONES ESPECIALES:** con el fin de que el sindicato pueda cumplir adecuadamente con sus funciones, se considera como obligación especial del **AFILIADO PARTICIPE** el reporte de todos los nuevos beneficiarios al sistema de seguridad social que llegue a tener en el transcurso del presente convenio de ejecución. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** **EL AFILIADO PARTICIPE** se compromete a efectuar su aporte personal de trabajo con calidad y eficiencia y deberá asumir las sanciones, indemnizaciones y demás costos derivados del incumplimiento de sus obligaciones, su impericia o descuidos injustificados, por lo tanto su responsabilidad frente a terceros derivada de sus actuaciones, será asumida por él mismo en forma exclusiva e individual como ejecutor directo del componente asistencial o administrativo del contrato y por lo tanto no compromete al Sindicato. La responsabilidad económica respecto a las objeciones y glosas estará a cargo del **AFILIADO PARTICIPE** que dio origen al mismo. **EL AFILIADO PARTICIPE** autoriza a que le sea descontado de su compensación el valor de la glosa que le corresponde. **DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES:** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Convenio de Ejecución, la Ley, los Estatutos, Reglamento del Contrato Sindical, así como de las Resoluciones o Acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva; le acarreará al **AFILIADO PARTICIPE** las consecuencias sancionatorias establecidas en dichas normas. **PARÁGRAFO:** Son justas causas para poner término en forma unilateral a este Convenio de ejecución las establecidas en los Estatutos y Reglamento del Contrato Sindical. **DÉCIMA TERCERA. INTERRUPTIÓN DEL TRABAJO. EL AFILIADO PARTICIPE**

deberá comunicar por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días, la suspensión temporal de su trabajo, para de esta forma tener tiempo de hacer las previsiones necesarias y no afectar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso se podrá suspender el trabajo sin haber hecho la comunicación con la antelación mencionada, sin que se configure abandono del puesto trabajo y por tanto se sea acreedor a las sanciones pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de suspender el trabajo por parte del **AFILIADO PARTICIPE** generada por calamidad o caso fortuito, deberá dar aviso a **TAHUS** dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho. **DÉCIMA CUARTA. RIESGO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN:** debido al carácter del contrato sindical cada uno de los Afiliados Participes asumirá los riesgos, ventajas y desventajas propios del ejercicio de las actividades que el sindicato ejerza. De manera que si se presentan pérdidas en los ejercicios económicos deberán asumirlas conjuntamente. **DÉCIMA QUINTA. CONSTANCIA:** El presente Convenio de Ejecución ha sido redactado estrictamente de acuerdo con las leyes, las disposiciones legales que regulan la materia, y será interpretado de buena fe en concordancia con los Estatutos y reglamento del contrato sindical. Ambas partes declaran conocerlos, aceptarlos y obedecerlos. Cualquier divergencia, reclamación o conflicto derivados de su interpretación, serán dirimidos de acuerdo con lo establecido en las Leyes, Estatutos y reglamentos citados con la intervención de la Junta Directiva y la Asamblea General de Afiliados cuando fuere el caso. **DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: EL AFILIADO PARTICIPE** se compromete a: 1. Mantener la información y documentación científica o administrativa que maneja y produce en confidencialidad, restringir la divulgación de dicha información, y sólo suministrarla a las personas autorizadas por **TAHUS**, que tengan necesidad de conocerla, comunicando a tales personas la obligación de mantenerla en reserva. 2. Utilizar la información y documentación científica y administrativa, únicamente para los fines que se establezca **TAHUS**. 3. No divulgar dicha información y documentación científica o administrativa a ningún tercero, sin la aprobación previa por escrito de **TAHUS**. 4. Proteger dicha información científica o administrativa con el cuidado necesario para evitar su divulgación no autorizada por **TAHUS**. 5. No explotar o transmitir, directa o indirectamente, ninguna información y documentación científica o administrativa que le entregue **TAHUS**, relacionada con el trabajo que le fue asignado. 6. Toda información y documentación científica o administrativa seguirá siendo de propiedad o tenencia de **TAHUS** y el **AFILIADO PARTICIPE** no adquirirá ningún derecho por el sólo hecho de haberla elaborado y conocerla. **DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Todas las controversias o diferencias relativas al convenio de ejecución, se resolverán en primera instancia por arreglo directo entre las partes, en su defecto, mediante un tribunal de arbitramento que se constituirá y se sujetará a lo dispuesto en las normas vigentes al momento de su convocatoria de acuerdo con las siguientes reglas. A) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros los que serán elegidos de común acuerdo entre las partes. B) La organización interna del tribunal se sujetara a las reglas previstas para el efecto. C) El tribunal decidirá en derecho. D) Los costos serán sufragados por ambas partes. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** El domicilio para los efectos de este Convenio de ejecución será la ciudad de Medellín y las partes podrán ser notificadas en las siguientes

direcciones: **EL AFILIADO PARTICIPE** en la CR 78A Nro. 49-61, ESTADIO, TELÉFONO 2348109, **CELULAR** 3006114861 y **TAHUS** en la Cra 43ª Nro 1 Sur – 100 Edificio Sudameris Piso 20 de Medellín. **VIGÉSIMA. DEROGATORIA:** El presente Convenio de Ejecución reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad y será de obligatorio cumplimiento para las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** Las modificaciones que se hagan al Convenio de ejecución deberán contar por escrito.

De conformidad con las anteriores cláusulas, las partes suscribimos el presente Convenio de Ejecución en la ciudad de Medellín, el 30 junio de 2011, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.



BEATRIZ ZULEMA FORONDA MONTOYA
42.968.835 DE MEDELLÍN
AFILIADO PARTICIPE.



GUSTAVO ANTONIO LORA CÁRDENAS
PRESIDENTE.
CC. 70.102.715 DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre 20 de 2019

Señores

JUNTA DIRECTIVA

TAHUS

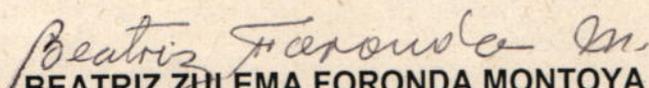
Ciudad

Asunto: Retiro definitivo

Por medio de este comunicado solicito el retiro definitivo del sindical a partir de la fecha. Esto debido a terminación de contrato sindical.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


BEATRIZ ZULEMA FORONDA MONTOYA

CC 42.968.835

Medellín, noviembre 20 de 2019

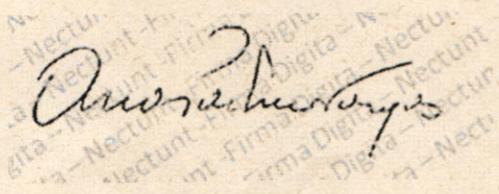
Doctora
BEATRIZ ZULEMA FORONDA MONTOYA
Afiliado Tahus

Tahus ha recibido su comunicación informando el retiro del sindicato, al respecto le agradecemos por su trabajo aportado y le comunicamos que la misma se da por tramitada de acuerdo al reglamento.

El Director Administrativo y Ejecutivo le manifiesta que tiene 5 días hábiles para acercarse al área de Gestión Humana ubicada en la Cra 43ª N° 1 Sur-100 piso 20 Edificio Sudameris, para que sea programado su examen médico de retiro, en caso de no presentarse en este término se entiende que renuncia a este derecho. De igual forma debe llevar el carnet y el sello para realizar la entrevista de retiro y así poder generar su respectiva liquidación.

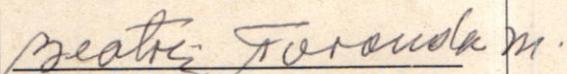
Antes de acercarse a las instalaciones, favor llamar al 444-32-18 Ext: 1155, para coordinar la cita con la Psicóloga.

Atentamente,



ANA LUCINDA PACHECO VARGAS.
Representante Legal

Firma de recibido


Afiliado Partícipe.
CC 42 968 835